

# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

## **C.E.I.P. JUAN DE MENA (Córdoba)**

### **ÍNDICE**

- 1. BASE NORMATIVA.**
- 2. ACTUACIONES PREVENTIVAS.**
- 3. NUESTRO CONTEXTO.**
- 4. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- 6. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.A.E.**
- 7. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON N.E.A.E.**
- 8. PRINCIPIOS Y MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO N.E.A.E.**
- 9. CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN.**
- 10. RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.A.E.**

## ANEXOS

- Anexo I: .....Detección indicios de NEAE 2º ciclo E.I.
- Anexo II: ..... Detección indicios de NEAE E.P.
- Anexo III.- ..... Solicitud de las familias detección indicios de NEAE.
- Anexo IV: .....Registro de entrega de documentación por la familia.
- Anexo V: .....Acta reunión Equipo Docente (Detección indicios NEAE).
- Anexo VI:..... Acta comunicación familia detección indicios NEAE.
- Anexo VII: .....Acta Equipo Docente seguimiento.
- Anexo VIII: .....Solicitud evaluación psicopedagógica.
- Anexo IX: ..... Informe no procede evaluación psicopedagógica.
- Anexo X: .....Información padres inicio evaluación psicopedagógica.
- Anexo XI: ..... Información padres contenido IEP (Informe Evaluación Psicopedagógica).
- Anexo XII: .....Solicitud copia IEP y/o dictamen.
- Anexo XIII: ..... Recibí y copia del IEP y/o dictamen.
- Anexo XIV: ..... Acreditación Altas Capacidades Intelectuales.
- Anexo XV: .....Solicitud de revisión de dictamen de escolarización (familias).
- Anexo XVI: ..... Detección de alumnado NEAE.
- Anexo XVII: .....Organización de la Respuesta Educativa.
- Anexo XVIII: .....Plan de trabajo individualizado en E.I.
- Anexo XIX: ..... Plan de trabajo individualizado en E.P. 1º Ciclo.
- Anexo XX: ..... Plan de trabajo individualizado en E.P. 2º Ciclo.
- Anexo XXI: ..... Plan de trabajo individualizado en E.P. 3º Ciclo.
- Anexo XXII: ..... Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior.
- Anexo XXIII: ..... Plan específico para alumnado que no promociona.
- Anexo XXIV: .....Adaptación Curricular No Significativa.
- Anexo XXV: ..... Programa Específico.
- Anexo XXVI: .....Programa de Prevención y Estimulación del Lenguaje Oral.

## 1. BASE NORMATIVA

- [INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD](#), por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- [INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [ORDEN de 25-7-2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)

La **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación**, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa**, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la **ORDEN de 25 de julio de 2008**, establece los criterios que regulan y desarrollan la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de esta comunidad autónoma.

Asimismo, la **Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA)**, de 10 de diciembre, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

En esta misma ley (LEA) en su artículo 113 (Principios de equidad) define alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (n.e.a.e) como aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, al alumnado con altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

La normativa vigente en Andalucía con relación a la atención a la diversidad, nos permite **articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a** y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

Con objeto de hacer efectivos los *principios de escuela inclusiva y de equidad* en las *etapas educativas* que se imparten en este centro, *educación infantil y primaria*, se ponen en marcha mecanismos para la identificación y detección temprana de necesidades educativas y se contemplan y dinamizan medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Además una de las novedades de la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, es la **consideración del TDAH como necesidad específica de apoyo educativo**. También se abre la posibilidad de la introducción de la 2ª lengua extranjera, que en Andalucía se ha concretado en el francés. Este hecho ha supuesto la introducción de medidas de atención a la diversidad para el alumnado con neae, como la sustitución de la 2ª lengua extranjera por refuerzo de lengua.

## 2. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de educación infantil y educación primaria se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogido en el Anexo I de las [Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de](#)

apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, se deben proponer acciones para favorecer la estimulación y el desarrollo en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro. A modo de ejemplo:

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Educación Infantil 2º Ciclo	
<p>En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que se centrará la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento,...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Asimismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la prelectura, la preescritura y preconceptos matemáticos.</p>	
ÁREAS DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Esquema corporal/Lateralidad:</b> actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad.</li> <li>▪ <b>Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):</b> actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.</li> <li>▪ <b>Coordinación dinámica general:</b> actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc.).</li> <li>▪ <b>Respiración/Relajación:</b> ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</li> <li>▪ <b>Psicomotricidad fina:</b> Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc.).</li> </ul>
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expresión y comprensión:</b> actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.</li> <li>▪ <b>Preparación para la lectura y la escritura:</b> Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.</li> </ul>
DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Conceptos básicos:</b> actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos).</li> <li>▪ <b>Procesos cognitivos básicos:</b> actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, opuestos), metacognición</li> </ul>

	(autoinstrucciones,...). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Creatividad:</b> actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.</li> </ul>
<b>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Autoconocimiento:</b> actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.</li> <li>▪ <b>Conocimiento, identificación y expresión emocional:</b> actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional.</li> <li>▪ <b>Habilidades sociales:</b> actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.</li> </ul>

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
<p>La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.</p>	
ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
<b>DESARROLLO PSICOMOTOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Esquema corporal/lateralidad:</b> actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo.</li> <li>▪ <b>Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):</b> actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.</li> <li>▪ <b>Coordinación dinámica general:</b> actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares.</li> <li>▪ <b>Respiración/Relajación:</b> ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</li> <li>▪ <b>Psicomotricidad fina:</b> actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc).</li> </ul>
<b>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expresión y comprensión:</b> actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral.</li> <li>▪ <b>Conciencia fonológica:</b> actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas.</li> <li>▪ <b>Comprensión escrita:</b> actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos.</li> <li>▪ <b>Expresión escrita:</b> actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.</li> </ul>

<p><b>DESARROLLO COGNITIVO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Razonamiento lógico:</b> actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.</li> <li>▪ <b>Percepción:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc).</li> <li>▪ <b>Atención:</b> actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento/ emparejamiento/discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.</li> <li>▪ <b>Memoria:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc).</li> <li>▪ <b>Velocidad de procesamiento:</b> actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado.</li> <li>▪ <b>Metacognición:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc).</li> <li>▪ <b>Creatividad:</b> actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.</li> </ul>
<p><b>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Autoconocimiento:</b> actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.</li> <li>▪ <b>Habilidades sociales:</b> actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.</li> <li>▪ <b>Gestión de la inteligencia emocional:</b> actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.</li> </ul>

### 3. NUESTRO CONTEXTO

#### Alumnado con NEAE de nuestro centro (15/05/2017)

<b>ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DIA), ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES (AACII) Y CON SITUACIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO (COM)</b>	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades específicas de aprendizaje por dislexia	5
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades específicas de aprendizaje por disgrafía.	0
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades específicas de aprendizaje por disortografía.	3
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades específicas de aprendizaje por discalculia.	0
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, por retraso en el lenguaje DAL	2
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, por capacidad intelectual límite DCL	10
	Porcentaje o número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad TDAH	1
	Porcentaje o número de alumnos/as con altas capacidades intelectuales. (ACI: SOB, TC y TS)	5
	Porcentaje o número de alumnos/as que presentan situaciones de carácter compensatorio COM	0

<b>ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)</b>	Porcentaje o número de alumnos/as con Trastornos graves del desarrollo TGD	5
	Porcentaje o número de alumnos/as con Discapacidad intelectual DIS-I	1
	Porcentaje o número de alumnos/as con Discapacidad visual DIS-V	0
	Porcentaje o número de alumnos/as con Discapacidad auditiva DIS-A	0
	Porcentaje o número de alumnos/as con Trastornos de la comunicación TCO	3
	Porcentaje o número de alumnos/as con Discapacidad física DIS-F	0
	Porcentaje o número de alumnos/as con Trastorno del espectro autista TEA	4
	Porcentaje o número de alumnos/as con trastornos graves de conducta TGC	5
	Porcentaje o número de alumnos/as con trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad TDAH	4
	Porcentaje o número de alumnos/as con otros trastornos mentales OT	0
	Porcentaje o número de alumnos/as con enfermedades raras o crónicas ER	1

#### 4.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Decreto 230 y 231 de 31/07/2007 – Orden 25-07-2008 – Instrucciones 8 de marzo de 2017).

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
	En el centro se aplica la medida de <b>apoyo en grupos ordinarios. Refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo a cargo de un segundo profesor o profesora</b> que lo realiza dentro del aula ordinaria. Va dirigido al alumnado de Primaria o Secundaria con desfase en áreas o materias instrumentales. Cada alumno o alumna que se apoye dentro del aula ordinaria debe tener su programación individualizada. Generalmente, no conlleva incremento de recursos de profesorado: cupo de apoyo y horario de libre disposición.
	En el centro se aborda la medida de <b>detección e intervención temprana</b>
	En el centro se aborda la medida que incluye <b>metodologías que promueven la inclusión</b>

	En el centro se aborda la medida que incluyen <b>actividades de refuerzo</b>
	En el centro se aborda la medida que incluyen <b>cursar el refuerzo en lengua en lugar de 2ª lengua extranjera</b> en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de E. Primaria.
	En el centro se aborda la medida de <b>permanencia un año más en el mismo curso</b> , una vez agotadas el resto de medidas generales.
	En el centro se aborda la medida que incluyen <b>actividades de profundización</b>
	En el centro se abordan <b>Programas de Refuerzo de Áreas o Materias Instrumentales básicas</b> (se deberá rellenar el Plan de Trabajo Individualizado del ciclo correspondiente, Anexos XVIII, XIX, XX, XXI). Consiste en elaborar un programa para asegurar la adquisición de competencias básicas instrumentales: lengua, idioma y matemáticas. Va dirigido a alumnado que no promocione/ que promocione y no haya superado algún área instrumental/ que tenga dificultades en instrumentales. Grupos de no más de 5 alumnos/as. El centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias. La finalidad de la evaluación de estos programas es exclusivamente pedagógica. No conllevan calificación, ni constan en las actas de evaluación, ni en el historial académico.
	En el centro se abordan <b>Programas de Refuerzo de Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos</b> (se deberá rellenar el Plan de Trabajo Individualizado del ciclo correspondiente, Anexos XVIII, XIX, XX o XXI y el anexo correspondiente a este programa de refuerzo que es el XXII). Consiste en elaborar un programa que permita recuperar aprendizajes de áreas o materias pendientes de cursos anteriores a efectos de calificación, promoción o, en su caso, titulación. Va dirigido a alumnado que promocione con evaluación negativa en determinadas áreas o materias. Requieren atención personalizada al alumno/a, que incluirá tanto la concreción de momentos previstos para apoyar al alumno/a, como la persona responsable del seguimiento del programa. La evaluación tiene sentido pedagógico y acreditativo, por ello conlleva una calificación con efectos de promoción, o en su caso, titulación.

	<p>En el centro se abordan <b>Planes Específicos Personalizados para el alumnado que no Promociona</b> (se deberá rellenar el Plan de Trabajo Individualizado del ciclo correspondiente, Anexos XVIII, XIX, XX o XXI y el anexo correspondiente a este programa de refuerzo que es el XXIII). Consiste en elaborar un plan personalizado para desarrollar las competencias básicas y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos considerados mínimos por el alumnado repetidor de curso. Va dirigido a alumnado que no promocioe de curso. Son programaciones individualizadas adaptadas a las carencias o necesidades que presenta el alumnado repetidor concreto. Implican una combinación de los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales y de los programas dirigidos a la recuperación de aprendizajes no adquiridos. Cuando en el alumnado existan carencias en las competencias básicas instrumentales la aplicación de programas de recuperación de pendientes debe quedar subordinada al desarrollo de los programas de refuerzo de habilidades de carácter instrumental. La evaluación tiene sentido pedagógico y acreditativo si como consecuencia de su aplicación se recupera una materia pendiente. Dicha superación conlleva calificación y constará en un acta de evaluación.</p>
	<p>En el centro se abordan <b>Programas Preventivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Programa de prevención y estimulación del lenguaje oral</b> en Educación infantil ( Anexo XXVI).</li><li>- <b>Programa de educación emocional</b> en infantil y primaria.</li></ul>
	<p>En el centro se abordan <b>programas de enriquecimiento curricular</b></p>

## 5.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Decreto 230 y 231 de 31/07/2007 - Orden 25-07-2008 - INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017)

<p>MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p>	<p>En el centro se aplican medidas de <b>adaptación de acceso AAC</b>. Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que el alumnado con NEE que lo precise pueda acceder al currículum. Estas adaptaciones suponen modificaciones e los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria. <b>La AAC la propone el orietador/a con colaboración del EOOE</b>. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias y del personal de atención educativa complementaria. Se pueden abordar en 2º ciclo de EI/EP/ESO/FBO.</p>
	<p>En el centro se aplican medidas <b>de adaptación curricular no significativa ACNS (Anexo XXIV)</b>. Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requieren el informe psicopedagógico que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p><b>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación. Van dirigidas al alumnado NEAE que presenta desfase. Destinatarios: 2º ciclo de EI/EP/ESO/FPB/PEFPB. La elaboración y aplicación del documento de AC no significativa será responsabilidad del E. Docente bajo la coordinación del profesorado tutor y el asesoramiento del EOE o DO. La ACNS se graba en "Séneca".</b></p>

	<p>En el centro se aplican medidas de <b>Adaptación Curricular Significativa ACS</b>. Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones requieren el informe psicopedagógico, elaborado por el EOE o DO, que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Van dirigidas al alumnado NEE de EP/ESO/FPB/PEFPB.</p> <p>La responsabilidad de la realización recae sobre el/la especialista de PT del centro y el desarrollo de la misma en el/la tutor/a y resto de profesionales que trabajan con el/la alumno/a de necesidades educativas especiales. La ACS se graba en "Séneca". Se incluirán en el proyecto educativo del centro.</p> <hr/> <p>En el centro se aplican medidas de <b>Programas específicos PE (Anexo XXVI)</b>. Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.</p>
--	---

En el centro se aplican medidas de **Adaptación Curricular para Altas Capacidades**. Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

**a) Las ACAI de enriquecimiento** son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación. En el momento actual solo se desarrollan este tipo de ACAI.

**b) Las ACAI de ampliación** son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. **Destinatarios:** Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato. El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

**PECAI (Programas de Enriquecimiento Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales).** Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. tienen como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales. La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación. También podrá participar y formar parte de este programa el maestro de Enriquecimiento Curricular de la Delegación Provincial.

	<p>En el centro se aplican medidas de <b>Flexibilización</b> Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, <b>bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma</b>. La flexibilización se considerará una medida específica de <b>carácter excepcional</b> y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado insuficientes. Destinatarios: Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente. La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Las enseñanzas en las que se puede proponer son: EP/ ESO/Bachillerato</p>
	<p>En el centro se aplican medidas de <b>Permanencia Extraordinaria</b></p> <p>El alumnado con NEE podrá permanecer escolarizado extraordinariamente un curso más, de los establecidos con carácter ordinario para las enseñanzas en Infantil (se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa), Primaria y Secundaria. La adopción de esta medida deberá recogerse por escrito por parte del tutor o tutora de este alumnado y reflejarse dicha medida extraordinaria en los documentos de evaluación.</p> <p><b>Esta medida excepcional se adoptará en los casos que el alumnado con n.e.e disponga de una adaptación curricular significativa</b> (en Primaria y Secundaria), y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa (en Infantil y Primaria) y/o la consecución del título de graduado en Secundaria Obligatoria.</p> <p><b>Se aplicará al final de la Etapa, con la necesaria conformidad de la familia o tutores legales</b> en Ed Infantil y con la necesaria información y “oída” a la familia o tutores legales en Ed. Primaria y ESO. Además debe de contarse con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa en Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación en la E.S.O.</p> <p><b>En Infantil la petición de esta medida será tramitada por la dirección del centro</b> donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana (en primer ciclo de Infantil) o basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa (segundo ciclo de Infantil), previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.</p>

MEDIDA	QUIÉN	DÓNDE	CUÁNDO
APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS	En el centro se aplica el apoyo en grupos ordinarios. Supone la atención dentro del grupo-clase a un/a alumno/a o a un grupo con dificultades significativas a cargo de un/a segundo profesor (Prof. Refuerzo, AL y/o PT).	En el aula ordinaria y/o en el aula de refuerzo.	Según el horario previsto y/o en momentos puntuales según los contenidos a trabajar.
PROGRAMA DE REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES	El alumnado con dificultades en instrumentales es atendido por el tutor/a, equipo educativo y/o profesorado de refuerzo.	En el aula ordinaria y/o en el aula de refuerzo.	Según el horario previsto y/o la programación de aula.
PROGRAMA DE REFUERZO DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS	Va dirigido a alumnado que promocione con evaluación negativa en determinadas áreas o materias.	En el aula ordinaria y/o en el aula de refuerzo.	Según el horario previsto y/o la programación de aula.
PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA	El alumnado que no promociona es atendido por el tutor o tutora, equipo educativo y/o por el profesorado de refuerzo.	En el aula ordinaria y/o en el aula de refuerzo.	Según el horario previsto y/o la programación de aula.

<p>A.C NO SIGNIFICAT. ACNS</p>	<p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor/a que será el responsable de cumplimentar todo el documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado y aplicado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. La ACNS debería estar elaborada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación a no ser que se decida la aplicación de esta medida en cualquier momento del curso (por nueva detección, aumento del desfase,...)</p>	<p>En su grupo clase.</p>	<p>Cuando lo requiera el alumno/a y/o según programación.</p>
<p>ADAPTACION DE ACCESO AAC</p>	<p>Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al Profesorado de los ámbitos/áreas/materias que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención ed. complementaria</p>	<p>En todo el centro.</p>	<p>Cuando lo requiera el alumno/a.</p>

<p>A.C. SIGNIFICATIVA ACS</p>	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/ correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. La ACS tendrá que estar elaborada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación.</p>	<p>En el aula ordinaria, aula de apoyo a la integración y/o aula de AL.</p>	<p>En los momentos que se imparten las materias.</p>
<p>PROGRAMA ESPECÍFICO PE</p>	<p>El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. Se propondrán con carácter general para un curso académico. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación.</p>	<p>En el aula ordinaria, en el aula de apoyo a la integración y/o en el aula de AL.</p>	<p>Según la temporalización del PE.</p>

<p>A.C. ALTAS CAPACIDADES ACAI</p>	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar el documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas.</p>	<p>En su grupo clase.</p>	<p>En los momentos que considere el maestro/a del área/materia adaptada.</p>
<p>Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales PECAI</p>	<p>La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación. También podrá participar y formar parte de este programa el maestro de Enriquecimiento Curricular de la Delegación Provincial.</p>	<p>Fuera del aula.</p>	<p>En los momentos que se acuerden según disponibilidad horaria del maestro que lo dirija. El horario será confeccionado por el equipo directivo.</p>

## 6.- PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.A.E.

<b>DETECCIÓN</b>	<p>Los/as alumnos/as <b>con n.e.e. que se escolarizan por primera vez</b> en el centro cuentan con un <b>Dictamen de escolarización</b>: documento realizado por el EOE como resultado de la valoración psicopedagógica y canalizado por el CAIT. Se trata de alumnos/as que presentan NEE: trastornos graves del desarrollo, discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno de la comunicación, discapacidad física, trastorno del espectro autista, trastornos graves de conducta, trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad, otros trastornos mentales y enfermedades raras o crónicas. También se detecta alumnado NEE en alumnado escolarizado en E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria.</p>
	<p>En el centro <b>se detectan alumnos/as</b> por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as <b>que presentan dificultades de aprendizaje</b> en las siguientes categorías: Dificultades específicas de aprendizaje por dislexia, disortografía, disgrafía y discalculia; dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje, dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite y dificultades de aprendizaje derivadas de trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad...y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE.</p>
	<p>En el centro <b>se detectan alumnos/as</b> por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as <b>que presentan altas capacidades intelectuales</b> en las siguientes categorías: Sobredotación intelectual, talento complejo y talento simple ...y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE.</p>
	<p>En el centro <b>se detectan alumnos/as</b> por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as <b>que precisan acciones de carácter compensatorio</b> ...y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE.</p>
<b>VALORACIÓN</b>	<p>En el centro en el momento que se detecta alumnado que presenta <b>indicios (en base a los indicadores Anexo I, II y III)</b> que lo pudiera encuadrar en algunas de las categorías citadas anteriormente, el/la tutor/a reúne al Equipo Docente, levantando <b>acta de la reunión</b> y recogiendo en la misma las <b>medidas generales de atención a la diversidad que se proponen</b>. Dichas medidas <b>se aplicarán durante tres meses</b> transcurridos los cuales se valorará la eficacia de las medidas adoptadas. <b>Si no han sido eficaces se solicitará la evaluación psicopedagógica</b> cumplimentando los documentos de acceso a la valoración.</p> <p>Si las dificultades <b>son evidentes o se trata de indicios graves</b> se accede directamente a la <b>valoración psicopedagógica</b> cumplimentando los documentos antes mencionados entrega al jefe o jefa de estudios y éste/a lo traslada al/la orientador/a de referencia del EOE.</p>

TIPOLOGÍA DE ALUMNADO	CARACTERÍSTICAS	PROCESO
ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Rendimiento inferior o superior (edad-nivel)</li> <li>-Diferencia significativa en el desarrollo cognitivo.</li> <li>-Diferencia significativa en el desarrollo sensorial.</li> <li>-Diferencia significativa en el desarrollo motor.</li> <li>-Diferencia significativa en el desarrollo comunicativo y/o lingüístico.</li> <li>-Diferencia significativa en el desarrollo social-afectivo.</li> <li>-Diferencia significativa en el desarrollo de atención-concentración.</li> <li>- Diferencia significativa en el desarrollo de aprendizajes básicos.</li> </ul>	<p>Cuando el alumnado se encuentre en alguna de las situaciones anteriores, el tutor/a reunirá al equipo docente y determinarán <b>medidas generales a aplicar durante tres meses</b> con cronograma de seguimiento e información a la familia. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta elaborada por el tutor/a que firmarán los asistentes. Del contenido de la reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios. Si la aplicación de las medidas no da resultado se abordará el procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.</p>
	<b>DOCUMENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicadores y criterios de evaluación (<b>Anexo I, II y III</b>)</li> <li>- Acta equipo docente (<b>Anexo V</b>) – Progr. de la medida.</li> </ul>
	<b>RECURSOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Prof.Tutor-a:</b> (responsable de la elaboración del programa) /EO/ Equipo docente.</li> </ul>

<b>ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b>	<p>Alumnado que requiere atención educativa diferente a la ordinaria <b>por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje</b>, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno/a y que no viene determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales (<b>desfase en el ritmo de aprendizaje en 2º ciclo de Infantil, 1 curso de desfase en Primaria y 2 en ESO</b>). <b>Tipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dificultades específicas del aprendizaje (dislexia, disgrafía, disortografía y discalculia)</li> <li>-Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje</li> <li>-Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite</li> <li>-Dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.</li> </ul>		<p>Para determinar que un alumno/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, <b>el tutor/a reunirá al equipo docente y EO</b> y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica. La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. El EOE analiza la solicitud y si no considera necesaria la evaluación hace un informe con Propuestas de atención educativa. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación (<b>Anexo VIII y X</b>).</p>
	DOCUMENTOS	<p>Solicitud evaluación psicopedagógica (<b>Anexo VIII</b>)                  Información padres inicio Evaluación psic. (<b>Anexo X</b>) /                  Informe psicopedagógico por parte del EOE o DO/  <b>Medidas específicas: ACNS</b> (tutor-Séneca-1º trim.) y/o <b>PE</b></p>	
	RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>P. Tutor-a</b> (responsable de la elaboración), <b>ACNS</b></li> <li>- <b>P. área/materia/módulo</b> (responsable de la aplicación y el seguimiento).</li> <li>- <b>PT</b> y/o <b>AL</b> vinculado a <b>PE</b> (programas específicos)</li> </ul>	

ALUMNADO DE COMPENSATORIA	<p>Alumnado <b>que precisa</b> una atención educativa diferente a la ordinaria y <b>de acciones de carácter compensatorio</b> para el desarrollo y/o la consecución de competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social (<b>desfase en el ritmo de aprendizaje en 2º ciclo de Infantil, 1 curso de desfase en Primaria y 2 en ESO</b>).</p> <p><b>Situaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periodos de hospitalización / atención domiciliaria</li> <li>- Familias con trabajos temporeros /itinerantes</li> <li>- Familias en cumplimiento de sentencias judiciales</li> <li>- Absentismo escolar</li> <li>- Incorporación tardía al sistema Educ.</li> </ul>	<p>Cuando el alumnado se encuentre en alguna de las situaciones anteriores y se quiera determinar si es de compensatoria, el tutor/a reunirá al equipo docente y EO y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica. La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. El EOE analiza la solicitud y si no considera necesaria la evaluación hace un informe con propuestas de atención educativa. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación (<b>Anexo VIII y X</b>)</p>
	DOCUMENTOS	<p>Solicitud evaluación psicopedagógica (<b>Anexo VIII</b>)                  Información padres inicio Evaluación psic. (<b>Anexo X</b>)                  Informe psicopedagógico por parte del EOE o DO/  <b>Medidas específicas: ACNS</b> (tutor-Séneca-1º trim.) y/o  <b>PE</b></p>
	RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Prof. Tutor-a: ACNS</b> (responsable de la elaboración).</li> <li>- <b>Prof. área/materia/módulo</b> (responsable de la aplicación y el seguimiento)</li> <li>- <b>PT y/o AL: PE</b></li> <li>- <b>Prof. Compensatoria / Prof. A.T.A.L.</b></li> </ul>

ALUMNADO CON NEE	<p>Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, <b>derivada de presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trastornos Graves del Desarrollo</li> <li>- Discapacidad (intelectual, visual, auditiva o física)</li> <li>- Trastornos de la comunicación</li> <li>- Trastornos del espectro autista</li> <li>- Trastornos graves de conducta</li> <li>- Trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad</li> <li>- Otros trastornos mentales</li> <li>- Enfermedades raras y crónicas.</li> </ul>		<p>Para determinar que un alumno/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, <b>el tutor/a reunirá al equipo docente y EO</b> y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica. La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. El EOE analiza la solicitud y si no considera necesaria la evaluación hace un informe con Propuestas de atención educativa. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación <b>(Anexo VIII y X)</b></p>
	DOCUMENTOS	<p>Solicitud evaluación psicopedagógica <b>(Anexo VIII)</b>                  Información padres inicio Evaluación psic. <b>(Anexo X)</b>.                  Informe psicopedagógico y Dictamen de escolarización (EOE/DO)/ <b>Medidas específicas: AAC, ACS, PE y ACI</b></p>	
	RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>PT</b> y/o <b>AL: ACS</b> (responsable de la elaboración),</li> <li>- <b>Pr. Área /materia / módulo</b> (responsable de la aplicación y el seguimiento).</li> <li>- <b>PT</b> y/o <b>AL: PE - Tutor/a: ACI</b></li> <li>- <b>AL-LS / ONCE</b> / Apoyo curricular motóricos/auditivos</li> <li>- <b>PTIS-MONITOR / PTILS-ILSE (ESO) / FISIOTERAP.</b> (CEE)</li> </ul>	

<b>ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES</b>	<p>Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. <b>Hay tres grupos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobredotación intelectual</li> <li>- Talento complejo</li> <li>- Talento simple.</li> </ul>	<p>Para determinar que un alumno/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, el tutor/a reunirá al equipo docente y EO y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica (o se seguirá el protocolo establecido para la detección de este alumnado). La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación <b>(Anexo VIII y X)</b></p>
	DOCUMENTOS	<p>Protocolo de detección / Solicitud evaluación psicopedagógica <b>(Anexo VIII)</b>. Información padres inicio Evaluación psic. <b>(Anexo X)</b> Informe psicopedagógico (EOE/DO)/ <b>Medidas específicas: ACAI, PECAI, PE y Flexibilización</b></p>
	RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutor/a: <b>ACAI</b></li> <li>- <b>Pr. Área / materia / módulo</b> (responsable de la aplicación y el seguimiento)</li> <li><b>PT y/o AL: PE</b></li> </ul>

## 7.- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON N.E.A.E

<p>ALUMNADO CON MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y/O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</p>	<p>cuándo</p>	<p>El seguimiento de las programaciones específicas será realizado por el profesorado implicado:</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las sesiones mensuales de los equipos de ciclo.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las reuniones mensuales de Equipo Técnico.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El seguimiento será llevado a cabo en sesiones trimestrales por el Equipo de Orientación del Centro, constituido por los siguientes miembros: un orientador/a del equipo de orientación educativa, maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro. <b>(Decreto 328/2010)</b></li> </ul>
	<p>cómo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En reuniones trimestrales haciéndolas coincidir con las sesiones de evaluación por un equipo constituido por todo el profesorado implicado.</li> </ul>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace el seguimiento a través de un <b>Plan de Trabajo Individualizado (Anexos XVIII, XIX, XX, XXI)</b>.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se valorará la viabilidad de la medida (ACNS, PE, Programa de refuerzo) y se incorporarán las modificaciones necesarias si se considera oportuno.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. La jefatura de estudios será la encargada de que el profesorado deje constancia de los aspectos más significativos en torno a la evolución del alumnado con la intención de garantizar el seguimiento en cursos siguientes.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>4. El tutor o tutora cumplimentará los documentos de evaluación (orden 4 noviembre 2015) con el objetivo de hacer constar las medidas de atención a diversidad adoptadas y, si procede, hacer un trasvase de información de Primaria a Secundaria (informe final de etapa, en caso de cambio de etapa) o entre cursos.</li> </ol>		
<p>ALUMNADO CON N.E.E</p>	<p>cuándo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las <b>reuniones mensuales</b> de Equipo Técnico y/o EO.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En reuniones que se producen entre los/as tutores/as, el profesorado especialista y el profesorado de apoyo (PT y AL) en tiempos prefijados.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El seguimiento será llevado a cabo en <b>sesiones trimestrales</b> por el Equipo de Orientación del Centro, constituido por los siguientes miembros: Jefe/a de Estudios, Profesor/a tutor/a, Profesor/a de PT, Profesor/a de AL, orientador/a del E.O.E. o del D.O. en tiempos prefijados.</li> </ul>

	<b>cómo</b>	<p>1. Se hace seguimiento sobre el documento de Adaptación Curricular Significativa: evaluación y propuesta de las modificaciones oportunas. Dicha adaptación se hace en base al informe psicopedagógico. La responsabilidad de la elaboración recae sobre el profesorado de PT. La aplicación es responsabilidad del profesorado de área o materia, y la evaluación y seguimiento es compartida entre este profesorado y el PT.</p> <p>2. Si hay un cambio significativo en las condiciones personales o sociofamiliares del alumnado se solicitará una revisión extraordinaria del <b>dictamen de escolarización</b> (a cargo del EOE) que determinará la modalidad de escolarización y los recursos necesarios. Dichos cambios afectarán a su ACS.</p> <p>3. El tutor o tutora cumplimentará los documentos de evaluación (orden 4 noviembre 2015) a final del curso con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados y, si procede, hacer un trasvase de información de Primaria a Secundaria (en caso de cambio de etapa con el correspondiente dictamen de escolarización) o entre cursos.</p>
<b>ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES</b>	<b>cuándo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las <b>reuniones mensuales</b> de Equipo Técnico .</li> <li>• El seguimiento será llevado a cabo en <b>sesiones trimestrales</b> (pudiendo coincidir con las sesiones de evaluación) por un equipo constituido por el profesorado de área o materia implicado y el tutor.</li> </ul>
	<b>cómo</b>	<p>1. Se hace seguimiento a través de la evaluación del documento de <b>adaptación curricular</b> para alumnado con altas capacidades en el que se explicita el programa de enriquecimiento a seguir: evaluación y propuesta de las modificaciones oportunas. Dicha adaptación se hace en base al informe psicopedagógico. La responsabilidad tanto de la elaboración como del seguimiento recaerá sobre el profesorado de área o materia.</p> <p>2. El tutor o tutora cumplimentará los documentos de evaluación (orden 4 noviembre 2015) con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados y, si procede, hacer un trasvase de información de Primaria a Secundaria (en caso de cambio de etapa) o entre cursos.</p>
		<p>Otros: PECAI: trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el maestro responsable de la aplicación de estos programas elaborará un breve informe individualizado sobre el grado de consecución de objetivos.</p>

## 8.- PRINCIPIOS Y MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO N.E.A.E.

ASPECTOS LEGALES. PRIMARIA (Decreto 97/2015, de 3 de marzo - Orden de 4 de noviembre de 2015)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación del alumnado N.E.A.E (con necesidades específicas de apoyo educativo) se registrará por <b>el principio de inclusión</b> y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo <b>con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente</b>, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrá realizar una <b>adaptación curricular significativa</b> al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, <b>al menos en dos cursos</b> respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la adaptación curricular sea significativa, <b>la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones</b>, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna. La valoración positiva hace referencia a la evolución individual, que puede ser coincidente o no con los criterios de evaluación establecidos para el ciclo o etapa según el caso. En el caso de que no sean coincidentes el equipo docente podrá adoptar en su caso la decisión de no promoción o permanencia en el ciclo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales</b>, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la evaluación del <b>alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo</b> y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, <b>se tendrán en cuenta los informes</b> que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad</b>, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, <b>se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad</b>, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.</li> </ul>
<p>Otros:</p>

## 9.- CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN

CRITERIOS LEGALES. PRIMARIA (Decreto 97/2015, de 3 de marzo - Orden de 4 de noviembre de 2015)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los términos de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, <b>el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción</b> del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo</b>, y en su caso, los objetivos de la etapa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el punto 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, <b>el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se podrá repetir una sola vez durante la etapa.</b> La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Excepcionalmente</b>, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, <b>la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La permanencia de un año más</b> en un mismo curso <b>deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo</b> o de recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, <b>podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado -nee- con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general</b>, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del <b>alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar</b> de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres</b> o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado <b>puedan ser oídos</b> para la adopción de la decisión de promoción.</li> </ul>
<p>Otros:</p>

## CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y PROCEDIMIENTOS

<b>CRITERIOS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Centro el alumnado repetirá en el último nivel del primer ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Centro el alumnado repetirá en el último nivel del segundo ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el centro el alumnado repetirá en el último nivel del tercer ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el centro el alumnado repetirá excepcionalmente en el primer nivel del 1º, 2º o 3º ciclo de Educación Primaria.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Centro se tendrá en cuenta siempre el grado de integración social del/la alumno/a en su grupo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Centro la no promoción se estudiará individualmente con las pruebas elaboradas a tal fin y que responden a los criterios de promoción fijados por el centro.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el alumnado ha seguido un programa o medida de atención a la diversidad, la promoción también se decidirá en función de la evaluación obtenida en el/la mismo/a.</li> </ul>
	Otros:

<p><b>PERMANENCIA EXTRAORDINARIA ALUMNOS/AS CON N.E.E</b></p>	<p>La permanencia de un año más de los establecido con carácter general en la etapa de E. Infantil, Primaria y Secundaria se reservará:</p> <p>➤ <b>Para los/as alumnos/as con n.e.e. de Infantil:</b> Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.</p> <p>Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del <b>segundo ciclo</b>, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, <b>previa aceptación de la familia</b>. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.» (Orden de 4 de noviembre de 2015)</p> <p>➤ <b>Para los/as alumnos/as con n.e.e. de Primaria:</b> La ampliación para los alumnos con n.e.e. de la permanencia de un año más de los establecidos con carácter general sólo será de aplicación para estos alumnos. A tales efectos se consideran alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales los que presenten n.e.e. acreditada mediante informe psicopedagógico del equipo de orientación educativa. La permanencia extraordinaria debe emplearse una vez agotadas las permanencias ordinarias y siempre que no sobrepasen el límite de edad establecido para este alumnado en la etapa (14 años). El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa. (Garantías Procedimentales. Instr de 12 de mayo de 2016)</p>
<p><b>PROMOCIÓN ALUMNADO CON N.E.E</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Centro la promoción se estudiará individualmente, de acuerdo con los criterios fijados en la ACS. La valoración positiva hace referencia a la evolución individual, que puede ser coincidente o no con los criterios de evaluación establecidos para el ciclo o etapa según el caso. En el caso de que no sean coincidentes el equipo docente podrá adoptar en su caso la decisión de no promoción o permanencia en el ciclo.</li> <li>• En el Centro la promoción de este alumnado tendrá en cuenta los recursos personales y materiales disponibles y las características del grupo receptor.</li> <li>• En la promoción de Primaria a Secundaria se tendrán en cuenta los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro de acogida.</li> </ul>

<p><b>FLEXIBILIZACIÓN ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES</b></p>	<p>La Dirección del Centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 30 de abril. Esta solicitud incluirá, al menos, los originales de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta concreta de flexibilización de la escolaridad formulada por la persona titular de la Dirección del Centro (<b>anexo II Instrucciones enero 2007</b>)</li> <li>• Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación</li> <li>• Informe del Equipo Educativo, coordinado por la persona titular de la tutoría del alumno o alumna. En él se especificarán las medidas previas adoptadas y el nivel de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar (según modelo de Anexo IV).</li> <li>• Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales. En este documento quedará manifiesto su consentimiento con la medida por escrito (según modelo de Anexo V).</li> </ul> <p>El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación deberá emitir un informe, tras el estudio de la solicitud presentada (Anexo VI.)</p> <p>La Delegación Provincial de la Consejería de Educación remitirá a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación en el plazo de quince días, y en cualquier caso antes del 15 de junio de cada curso escolar, el expediente completo del alumno o alumna para que se emita la correspondiente propuesta de Resolución.</p> <p>La Resolución respecto a la solicitud de flexibilización deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la misma en la correspondiente Delegación Provincial, de forma que el alumno o la alumna pueda ser adecuadamente escolarizado, en el curso siguiente.</p>
	<p><b>Otros:</b></p>

## 10.- RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.A.E.

En el centro contamos con especialista en <b>Pedagogía Terapéutica:</b>	
<b>FUNCIONES:</b> (Instrucciones de 22 de junio de 2015)	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puede proponerse la intervención del Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT). cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil, en educación primaria, educación secundaria obligatoria, periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO) y periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL).</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</li> </ul>
<b>CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª prioridad:</b> En primer lugar de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con <b>necesidades educativas especiales (NEE)</b> en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a de pedagogía terapéutica. Estos alumnos y alumnas contarán con un informe de valoración psicopedagógica elaborado por el E.O.E. , en el que se explicita la necesidad de recibir apoyo por parte del PT y deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.</li> </ul>

- **2ª prioridad :** En segundo lugar, los alumnos y las alumnas de L 2º ciclo de E. Infantil (con desfase en el ritmo de aprendizaje) y educación primaria (con desfase de al menos 1 curso) con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el **ámbito de las dificultades de aprendizaje y/o compensatoria** que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE), en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de PT. Este alumnado debe estar registrado en el censo de NEAE de la aplicación Séneca.
- **3ª prioridad: En caso de disponibilidad horaria,** se podrá tener en cuenta otro alumnado con dificultades en el que, **previa valoración,** se oriente la intervención del maestro o la maestra especialista pedagogía terapéutica PT, por considerar que estas dificultades podrían repercutir en otros aprendizajes instrumentales o en el desarrollo personal y curricular del/la menor. Tendrá carácter transitorio y no prioritario. Este alumnado **no se registrará en el censo** de NEAE, pero debe disponer de una evaluación de dichas dificultades.
- 

En el centro contamos con especialista en **AUDICIÓN Y LENGUAJE**

**INTERVENCIÓN: (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)**

- Maestro o maestra especialista en audición y lenguaje (AL). Puede proponerse la intervención de este o esta docente en 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO), cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales).

**SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN:**

- **Para 2º Ciclo de Educación Infantil:** cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves del desarrollo (trastorno grave del desarrollo del lenguaje/ retraso evolutivo grave o profundo), trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disglosia/disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear), trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación. **Intervención con alumnos/as de educación Infantil a través del programa de prevención.**
- **Para Educación Primaria:** cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria/ disglosia/ disfemia solo en casos graves), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear) trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- **En todas las etapas descritas anteriormente,** cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales precisa seguir un programa específico de reeducación del lenguaje oral por presentar afectación del aparato fonador por labio leporino, fisura palatina o de habla por presentar alguna afectación oro facial.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En todas las etapas descritas anteriormente</b>, cuando se considere que El alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos considerados dentro las categorías de Otros Trastornos Mentales (Mutismo electivo, Trastorno disociativo, Tic de La Tourette,...) y Enfermedades Raras y Crónicas necesita seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral por presentar problemas de lenguaje y comunicación.</li> </ul>
<b>CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª prioridad:</b> En primer lugar de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con <b>necesidades educativas especiales (NEE)</b> en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a audición y lenguaje. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2ª prioridad:</b> En segundo lugar, los alumnos y las alumnas de educación primaria <b>con otras necesidades específicas de apoyo educativo</b> en el ámbito del lenguaje y la comunicación que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) de la zona, en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de audición y lenguaje. Este alumnado debe estar <b>registrado en el censo</b> de NEAE de la aplicación Séneca como alumnado con dificultades de aprendizaje.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3ª prioridad:</b> <b>En caso de disponibilidad horaria</b>, se podrá tener en cuenta otro alumnado con problemas del lenguaje o del habla en el que, previa valoración, se oriente la intervención del maestro o la maestra especialista de audición y lenguaje, por considerar que estas dificultades podrían repercutir en otros aprendizajes instrumentales o en el desarrollo personal y curricular del/la menor. Tendrá carácter transitorio y no prioritario. Este alumnado no se registrará en el censo de NEAE, pero debe disponer de una evaluación del lenguaje y la comunicación</li> </ul>
	➤

<b>OTRO PERSONAL DOCENTE</b>	
En el centro contamos con otro personal docente de manera temporal o para desarrollar programas concretos.	
<b>PERSONAL:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestro Especialista en Programas de Enriquecimiento Curricular.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestra Especialista en Atención a alumnado con Trastornos Graves de Conducta.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística): personal (en caso de necesidad) para la atención del alumnado inmigrante con idioma extranjero.</li> </ul>

**PERSONAL NO DOCENTE**

En el centro contamos con **Profesional técnico en integración social (PTIS)**

**INTERVENCIÓN:** (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, FBO y PTVAl, cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

En el centro contamos con la Atención del **Equipo de Orientación Educativa**

**FUNCIONES:** (Decreto 328/2010)

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**TAREAS ESPECÍFICAS:** (Orden 23-07-2003)

**Los orientadores y las orientadoras:**

- asesorarán al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- coordinarán el proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el dictamen de escolarización cuando proceda
- asesorarán en el proceso de aplicación de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad y en el desarrollo y aplicación de programas de prevención de dificultades de aprendizaje.

- asesorarán a las familias o tutores legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo

#### **Los maestros y maestras de apoyo a la compensación educativa:**

- participarán en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa.
- intervendrán en los procesos de escolarización y seguimiento escolar del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- formarán parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar que, en su caso, puedan constituirse, en colaboración con otras administraciones e instituciones sociales del entorno.
- desarrollarán cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la continuidad de la escolarización del alumnado en situación desfavorecida por razones socioculturales.

#### **Los maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje**

- Prestarán atención educativa especializada al alumnado que presenta dificultades graves en el lenguaje oral y escrito, prioritariamente en los centros que no cuenten con especialistas de audición y lenguaje.
- Realizarán la valoración de las de las necesidades educativas especiales relacionadas con la comunicación y el lenguaje, colaborando en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares individuales.
- Facilitarán el intercambio de experiencias, programas y/o materiales entre los especialistas de audición y lenguaje de los centros de la zona.

#### **Los/as médicos/as**

- Prestarán atención especializada al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados
- Participarán en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Promoverán programas de educación para la salud, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en coordinación con otras administraciones y/o entidades
- Llevarán a cabo el seguimiento del alumnado de educación infantil, al objeto de detectar y prevenir problemas de salud con incidencia en el desarrollo y en el aprendizaje.

#### **Los trabajadores y trabajadoras sociales**

- Desarrollarán acciones de intervención socio-educativa con el alumnado que presenta problemas o dificultades de integración escolar y/o social
- <sup>1</sup>Aportarán información sobre las características del entorno, los recursos educativos, culturales, sanitarios y socioeconómicos y las vías adecuadas para su utilización
- Promoverán la integración de las familias y del entorno en las actividades de los centros y colaborarán con otros servicios educativos, sociales y de la salud del entorno para la atención a la infancia y a la adolescencia
- Colaborarán en la realización de la evaluación psicopedagógica con las aportaciones de carácter social que sean relevantes en la toma de decisiones del proceso escolar que lo requiera.

<b>EN EL CENTRO :</b>		
	En el Centro el EOE interviene dentro del ámbito de atención a la diversidad con los siguientes programas.	